

VISTO:

El Expediente n.º **SGCAT020240000012** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **77-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **015-2024** del **1 de agosto del año en curso**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.° **SGCAT020240000012**, el (la) recurrente (s) **NELLY RIOS MELLO y CAYO PINEDO SORIA** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.° **2A-1** de la manzana n.° **116** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- > Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 681-682 y 144-20193 de fecha 4/8/22 (folio 2), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º 084-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 143-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 7).
- Copia certificada de Autoavalúo (folio 11 12).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11190508 (folio 9).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 8).
- > Certificado negativo de propiedad (folio 13 y 14)

Que, mediante Informe n.° 585-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 6 de septiembre de 2022 (folio 22), Informe n.° 108-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 14 de diciembre de 2023 (folio 35) e Informe n.° 006-2024-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 8 de enero de 2024 (folio 37) el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el la recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) (s) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11190508 (folio 9), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado S/ 70.00 que multiplicado por el área del terreno y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP), el área total del terreno equivale a S/ 5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles); asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 08.00 ml. Con el Jr. José del Carmen Cabrejos

Por la derecha : 20.00 ml. Con el lote n.º 02 Por la Izquierda:20.00 ml. Con el Pasaje Común Por el fondo : 08.00 ml. Con el lote n.º 2A-2

Perímetro : 56.00 ml. Área : 160.00 m2.

Que, mediante Informe Legal n.º 000287-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 15 de abril de 2024 (folio 57 - 62), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (la) recurrente (s) según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno, quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia

del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 000023-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 9 de julio de 2024 (folio 67 - 71)**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (la) recurrente (s);

Que, mediante Informe n.° 000219-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 7 de agosto de 2024, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° 015-2024 de fecha 1 de agosto del año en curso, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría simple de votos del número de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° 77-2024, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: "La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento", artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 000023-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 9 de julio de 2024 (folio 67 - 71), emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 2A-1 de la manzana n.º 116 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del (la) recurrente (s) NELLY RIOS MELLO y CAYO PINEDO SORIA; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 08.00 ml. Con el Jr. José del Carmen Cabrejos

Por la derecha : 20.00 ml. Con el lote n.º 02 Por la Izquierda:20.00 ml. Con el Pasaje Común Por el fondo : 08.00 ml. Con el lote n.º 2A-2

Perímetro : 56.00 ml. Área : 160.00 m2. ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento Firmado Digitalmente por:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO